



**ADJUDICA CUPOS CHILEAN WINE
TOUR LATAM 2016 (LIMA – PERU)**

Santiago, 8 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0929 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, y N° J-1420, de 2012; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; lo indicado en el Memorándum N° 6901 de 2016, del Subdepartamento Agro & Alimentos de ProChile y en el Acta de Evaluación de 2 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° J-1420, de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases de Licitación Pública del Programa CHILEAN WINE TOUR, programa orientado a mostrar en el extranjero una imagen unificada de la industria vitivinícola nacional, ligada a los vinos embotellados de alta calidad, y cuyos objetivos son desarrollar nuevos mercados y consolidar mercados nichos, realizando una eficaz promoción bajo la lógica y la estética de la imagen país, entre otros.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida Resolución, con fecha 15 de julio de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar de una Rueda de Negocios y Seminario, en el marco del Programa “Chilean Wine Tour Latam 2016”, los que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, Perú, el día 23 de agosto de 2016.
4. Que, el cierre de la convocatoria individualizada en el numeral anterior se efectuó con fecha 29 de julio de 2016, recibiendo la postulación de las siguientes empresas:

N°	FECHA Y HORA	NOMBRE EMPRESA O RAZON SOCIAL	RUT
1	21-07-2016 11:56 horas	Cataluna Wines Limitada	76.058.214-K





2	22-07-2016 13:17 horas	Agrícola Bellavista Limitada	77.917.500-6
3	25-07-2017 19:50 horas	Comercial Puente Austral Wines Limitada	76.487.419-6
4	26-07-2016 12:14 horas	Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A.	96.593.390-5
5	28-07-2016 14:08 horas	Viña Cono Sur S.A.	86.326.300-K
6	28-07-2016 16:52 horas	Casas del Toqui S.A.	78.521.920-1
7	28-07-2016 17:28 horas	Viñas Bisquertt Limitada	88.528.200-8

5. Que, mediante Memorándum N° 6901, de 27 de julio de 2016, el Jefe del Subdepartamento Agro & Alimentos de ProChile solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Tercero de la presente Resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, según indica el Acta de Evaluación de fecha 2 de agosto de 2016.

RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** los cupos para participar en el CHILEAN WINE TOUR LATAM 2016, a realizarse el día 23 de agosto de 2016, en la ciudad de Lima, Perú, a las entidades que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZON SOCIAL	RUT
1	Cantaluna Wines Limitada	76.058.214-k
2	Agrícola Bellavista Limitada	77.917.500-6
3	Comercial Puente Austral Wines Limitada	76.487.419-6
4	Vitivinícola Cremaschi Barriga S.A.	96.593.390-5
5	Viña Cono Sur S.A.	86.326.300-K
6	Casas del Toqui S.A.	78.521.920-1
7	Viñas Bisquertt Limitada	88.528.200-8

- II. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán responder una Encuesta de Satisfacción que les será enviada por correo electrónico, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contado desde que es recibida.

III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Agro & Alimentos la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios, conforme haya sido





definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

- IV. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



1. Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo